

El Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 272/2019, de 8 de octubre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se abona a la “Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos” la cantidad de 242.070 €, correspondientes al cuarto trimestre del año 2019 para la gestión de los Centros de Servicios Sociales del Área de Estella-Lizarra y del Área de Tudela.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de enero de 2019, se aprueba la creación de la fundación pública denominada “Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos” y los estatutos por los que ha de regirse.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de abril de 2019, se ha modificado el Acuerdo de creación de la Fundación. Entre otros aspectos, se modifica el artículo 8, “Fines de la Fundación”, estableciendo como fin fundacional “la gestión, prestación y ejecución directa de: - los Centros de Servicios Sociales.”

Por su parte el artículo 34 de los Estatutos, dispone que “la Fundación, para el desarrollo de sus actividades, cuenta con los siguientes recursos: 2. Las aportaciones realizadas anualmente por el Fundador con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.”

En el dispositivo quinto del citado Acuerdo se prevé que “con carácter general, la aportación económica del fundador con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra se hará efectiva trimestralmente con carácter anticipado.”

Mediante Ley Foral 10/2019, de 4 de marzo, se concedió un crédito extraordinario por importe de 2.094.912 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos, habiéndose dotado la partida 900003 91600 4300 231500, denominada “Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos”.

Por Resolución 889/2019, de 24 de mayo de la Directora General de Inclusión y Protección social, se concede a la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos la cantidad de 645.520 euros en concepto de aportación dineraria para la gestión de los Centros de Servicios Sociales del Área de Estella-Lizarra y del Área de Tudela

En cuanto al abono de la aportación dineraria, el citado Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2019, en su dispositivo quinto prevé que: "con carácter general, la aportación económica del Fundador con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra se hará efectiva trimestralmente con carácter anticipado".

Por Resolución 889/2019 se abona a la Fundación Navarra para la gestión de Servicios Sociales Públicos la cantidad de 161.380 euros correspondientes a los dos últimos meses del segundo trimestre de 2019.

Por Resolución 1039/2019, se abona la cuantía correspondiente al tercer trimestre de 2019, por importe total de 242.067 euros.

Procede en este momento realizar la aportación económica correspondiente al cuarto trimestre de 2019 (meses de octubre, noviembre y diciembre).

Visto el informe del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 92/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1º.- Abonar a la "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", con NIF G71367437, la cantidad de, 242.070 €, correspondientes al cuarto trimestre del año 2019 con cargo a la partida 900003 91600 4300 231500, denominada "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos

2º.- La justificación del gasto se realizará mediante la presentación del informe de auditoría, previsto en el artículo 39.6 de los Estatutos, en el plazo de seis meses desde la finalización del ejercicio.

3º.- Notificar la presente Resolución a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos", a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y al Centro Contable, a los efectos oportunos haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación".

Pamplona, a cinco de abril de dos mil diecinueve. La Directora General De Inclusión Y Protección Social. Gema Mañú Echaide.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO


Ignacio Iriarte Aristu